Villa Santa Rosa, 2 de Mayo de 2017.

DECRETO Nº 034/2017

VISTO:

Los contratos celebrados entre la Municipalidad y el personal, que se encuentra desempeñando sus tareas en diversas áreas del Municipio, como así mismo, los profesionales que están prestando servicios, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento que apruebe los referidos contratos;

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios Nº 8102:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1º): APRUEBASE el contrato de personal suscripto entre la Municipalidad y la Srta. Martínez Gisela Belén, DNI Nº 35.278.410, categoría 15, la cual desempeñará tareas en el Área del Centro de Salud.

Artículo 2º): APRUEBANSE los contratos suscriptos entre la Municipalidad y los profesionales médicos, que prestarán sus servicios en el Área del Centro de Salud, que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	DNI	Especialidad
Bertotti, Nerina	35.280.186	Generalista
Bertotti, Laura	23.458.672	Generalista
Ferreyra, Luciano	36.984.976	Generalista

Artículo 3º): APRUEBASE el contrato de personal suscripto entre la Municipalidad y el Sr. Frágola Fernando, D.N.I.Nº 30.428.973 prestará sus servicios profesionales como Juez de Falta del Ente Regional Intermunicipal de Control (ERIC).

Artículo 4º): Los respectivos contratos tendrán una vigencia prevista en los instrumentos legales de referencia.-

Artículo 5º): Los gastos emergentes de lo dispuesto en el artículo 1º) serán imputados en la partida Personal Contratado, en la partida Servicios A.P.S, en la partida Servicios E.R.I.C, de la Ordenanza General de Presupuesto Nº 889/2016 para el ejercicio 2017.

Artículo 6º): PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y cumplido archívese.-

Firmado por:

Secretario de Gobierno y Promoción Social: Prof. Pablo Mariano Mentil

Intendente: Serafín Víctor Kieffer